

D^a EVANGELINA RANEA SIERRA, en su condición de Consejera Delegada de la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, C.I.F. B- 39671672 y domicilio en Santander, c/ Gamazo s/n,

EXPONE:

Que, vista propuesta de fecha 20 de marzo de 2019 formulada por el Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza temporal de Gerente de la Filmoteca Regional de Cantabria, cuyas bases fueron publicadas en el perfil del contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte con fecha 11 de febrero de 2019 y una vez finalizado el proceso selectivo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de **D. ANTONIO NAVARRO CRUZ**, con D.N.I. núm 30.947.440-C como Gerente temporal de la Filmoteca Regional de Cantabria al haber obtenido la máxima puntuación en la suma de fases de baremación de méritos del curriculum (experiencia y formación académica) y presentación y defensa del proyecto de dinamización y promoción de la Filmoteca Regional de Cantabria.

EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFÍA O LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO	TOTAL SUMA DE FASES
-------------	--	-------------------------------------	---------------------

NAVARRO CRUZ, ANTONIO	6,000	0,075	13,000	19,075
-----------------------	-------	-------	--------	--------

SEGUNDO.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base 13 de la convocatoria, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, la Bolsa de Empleo destinada a la cobertura temporal de puestos por circunstancias tales como apertura de nuevos centros o ampliaciones de horario hasta su cobertura definitiva o hasta la terminación de la circunstancia que dio lugar a la contratación, en estos casos sin superar los plazos máximos legalmente establecidos para esta clase de contrataciones quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por orden de mayor a menor puntuación,

EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFÍA O LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO	TOTAL SUMA DE FASES
-------------	--	-------------------------------------	---------------------

	MAX: 6 PTOS.	MAX: 4 PTOS.	MAX: 15 PTOS.	MAX: 25 PTOS.
FRANCO TORRE, CHRISTIAN	1,020	0,125	13,000	14,145
DEL RÍO RODRÍGUEZ, PEDRO ALBERTO	0,663	0,290	12,000	12,953
CEA NAVAS, ANA ISABEL	2,136	1,080	9,000	12,216
FERNÁNDEZ GÓMEZ, NORMA	4,998	0,890	5,500	11,388
PÉREZ LEZAOLA, MARINA	0,017	0,075	9,500	9,592
PRIETO MALILLOS, RAQUEL	0,034	0,075	8,500	8,609
SÁNCHEZ LAMADRID, ALVARO	0,000	0,000	8,000	8,000
MERUELO ORDÓÑEZ, MARÍA EMMA	0,170	0,190	7,500	7,860
FERNÁNDEZ PEÑA, ANDREA	0,000	0,750	6,000	6,750
LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	0,000	0,000	5,000	5,000

TERCERO.- Atendiendo a las bases que rigen el proceso selectivo, quedan excluidos definitivamente de la bolsa de empleo los aspirantes que seguidamente se detallan al desistir de participar en la fase de presentación y defensa del proyecto de dinamización y promoción de la Filmoteca Regional de Cantabria.

EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA CINEMATOGRAFÍA O LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO	TOTAL SUMA DE FASES
-------------	--	-------------------------------------	---------------------

	MAX: 6 PTOS.	MAX: 4 PTOS.	MAX: 15 PTOS.	MAX: 25 PTOS.
MARTÍN SANZ, ALVARO	0,289	0,075	No presentado	
MENÉNDEZ GARCÍA, MARGA	0,000	0,025	No presentado	

CUARTO.- La persona propuesta para su nombramiento como Gerente temporal de la Filmoteca Regional de Cantabria deberá aportar en el plazo de cinco días laborables a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria: originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos objeto de valoración.

El resto de aspirantes que conforman la bolsa serán requeridos para aportar la documentación acreditativa en el momento del llamamiento. Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de baremación de experiencia y méritos del curriculum, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada. Así mismo quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

En Santander, a 20 marzo de 2019

La Consejera Delegada

D^a Evangelina Ranea Sierra